



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL 1ª DE ALBAÑILERÍA, EN RÉGIMEN LABORAL DE INTERINIDAD POR SUSTITUCIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

En Posadas (Córdoba), siendo las dieciséis horas (16:00 horas) del día veinticinco de enero de dos mil veintidós, se reúnen en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, los/as funcionarios/as del mismo: Dña. Irene Moreno Nieto, Dña. María del Carmen Villegas Domínguez, Dña. Cristina Aroca Escobar y Dña. Natividad Ortiz Guisado, de conformidad con lo establecido en las Bases para la creación de una bolsa de trabajo en la categoría de Oficial 1ª de Albañilería, en régimen laboral de interinidad por sustitución, mediante concurso de méritos (BOP nº. 234, de 13 de diciembre de 2021) y lo acordado por Resolución de Alcaldía nº. 73/2022, de 24 de enero de 2022, por la que se determina la composición del Órgano de Selección.

Queda constituido el Órgano de Selección con los siguientes miembros:

Presidenta: Dña. Irene Moreno Nieto.
Vocales: Dña. María del Carmen Villegas Domínguez.
Dña. Cristina Aroca Escobar.
Dña. Natividad Ortiz Guisado, quien actúa como Secretaria.

Antes de comenzar con la valoración de los méritos presentados por los aspirantes, se acuerda tener en cuenta lo siguiente:

1. No se valoran méritos presentados durante el plazo de subsanación de solicitudes, que no hayan sido relacionados en el anexo I (Modelo de Solicitud) dentro del plazo de presentación de solicitudes; ni certificados de méritos alegados en dicha solicitud presentados fuera del plazo de subsanación.
2. Conforme a lo establecido en la base séptima de la convocatoria:

- Respecto a la valoración de la experiencia profesional:
Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación de servicios prestados expedida por la administración correspondiente junto con el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
Para acreditar los servicios en el sector privado, además de la vida laboral, deberá aportarse contratos de trabajos en los que quede constancia del contenido de las funciones que se han realizado o certificado de empresa.

Por tanto, no podrán ser valorado el trabajo por cuenta propia (trabajo autónomo) si el aspirante no ha presentado certificados de las empresas a las que realizó trabajos, en los que conste las funciones realizadas, que deberán ser las correspondientes a "Oficial 1ª. de Albañilería".

Tampoco se tendrán en cuenta aquellos otros documentos no señalados en las bases como acreditación de la experiencia profesional, como nóminas, recibos, etc.

Código seguro de verificación (CSV):

4EDE 00F7 ED88 B4E1 0489



4EDE00F7ED88B4E10489

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por MARIA DEL CARMEN VILLEGAS DOMINGUEZ VILLEGAS DOMINGUEZ MARIA CARMEN el 26/1/2022

Firmado por TESORERA AROCA ESCOBAR CRISTINA el 26/1/2022

Firmado por AUXILIAR DE SECRETARIA 3 ORTIZ GUIASADO NATIVIDAD el 26/1/2022

...y 1 más



**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I-P: 1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tlno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

- Respecto a la valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento :
*“Solo se valorarán aquellos cursos impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Organismos Institucionales, Colegios Profesionales o Centrales Sindicales, que hayan sido acreditados por la Administración o impartidos dentro de programas de Formación Continua, que estén relacionados con las funciones propias del puesto ofertado; no valorándose por este órgano los cursos de prevención de riesgos laborales, los relativos a la igualdad de género, de fontanería, electricidad, ni aquellos otros que no tengan relación con el puesto.
No se valorarán los cursos en los que no conste expresamente el número de horas, aquellos cuya duración sea inferior a 10 horas ni aquellos cuyo contenido normativo se entienda desfasado o derogado por el órgano de selección.”*
 - En cuanto a la titulación superior a la exigida, se valorará aquel título académico oficial directamente relacionado con el puesto a cubrir, no computándose en este apartado el título habilitante para participar en el procedimiento.
No se valorarán las titulaciones académicas que no se acrediten conforme a lo señalado en la referida base de la convocatoria (título o resguardo de solicitud del mismo, junto con el certificado acreditativo del abono de los derechos correspondiente).
3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional, en segundo lugar en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento y en tercer lugar en el apartado de titulación superior a la exigida.
 En el caso de que el empate se produzca con la puntuación máxima establecida (40 puntos), el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que tenga mayor puntuación en el apartado de superación experiencia profesional, sin tener en cuenta la puntuación máxima establecida, y así sucesivamente.

Acto seguido se procede a la baremación de los méritos; obteniéndose los siguientes **RESULTADOS PROVISIONALES**:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	A1) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 30 puntos)		A2) CURSOS FORMACIÓN (Máximo 5 puntos)		A3) TITULACIÓN SUPERIOR (Máximo 5 puntos)		TOTAL PUNTOS
			Puntos	P. Max.	Puntos	P. Max.	Puntos	P. Max.	
AFAN CEPEDELLO	MANUEL	**9573***				1,44			1,44
CAÑERO PACHECO	FRANCISCO	****8985*	12,20	37,6	5,00		1		18,20
DOMINGUEZ RAMOS	FRANCISCO DE ASIS	****3046*	17,20		3,44				20,64
HINOJOSA ESTEPA	JOSE MARÍA	**6353***							0
JAEN MORALES	ANTONIO JAVIER	***6584**	1,20	5,48	5,00				6,20
LOZANO MOLINA	JUAN	****8243*	8,90						8,90

Código seguro de verificación (CSV):

4EDE 00F7 ED88 B4E1 0489



4EDE00F7ED88B4E10489

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por MARIA DEL CARMEN VILLEGAS DOMINGUEZ VILLEGAS DOMINGUEZ MARIA CARMEN el 26/1/2022

Firmado por TESORERA AROCA ESCOBAR CRISTINA el 26/1/2022

Firmado por AUXILIAR DE SECRETARÍA 3 ORTIZ GUIASADO NATIVIDAD el 26/1/2022

...y 1 más



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I-P: 1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tíno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

MADUEÑO JORDAN	JOSE	**9423***		16,90		1,20		18,10
MÁRQUEZ PEDRAJAS	FRANCISCO	***2896**						0
MARTINEZ VELASCO	JOSE MANUEL	****6834*		7,00		1,90		8,90
MONTERO MONTILLA	FRANCISCO	***2732**		2,50	9,60	5,00		7,50
MORAL DOMINGUEZ	MANUEL	****2944*		12,00				12,00
MORALES MORALES	FRANCISCO	***0860**		7,00				7,00
PEREZ HIDALGO	DIEGO	****5862*		10,90				10,90
RAMOS REIFS	JOSE MANUEL	**9471***					2	2,00
REYES BAENA	JOSE ANTONIO	**5229***		9,90		1,20		11,10

De conformidad con lo establecido en la base octava de la convocatoria, los aspirantes disponen de un plazo de **5 días hábiles para la presentación de las alegaciones que estimen convenientes**, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acta en el tablón de edictos y sede electrónica del Ayuntamiento de Posadas (**desde el 27 de enero hasta el 2 de febrero, ambos inclusive**).

Los miembros del Órgano de Selección se volverán a reunir para resolver las alegaciones presentadas el día 3 de febrero de 2022, por lo que **en caso de presentarse alegaciones por correo certificado o a través de otro registro, simultáneamente, deberá enviarse en el mismo día justificante de ello, junto con las alegaciones presentadas, a la dirección de correo electrónico: secretaria@posadas.es**.

Se da por concluida la reunión cuando son las veinte horas y veinticinco minutos del día indicado (20:25 h.).

LA PRESIDENTA, Irene Moreno Nieto.
EL VOCALES, María del Carmen Villegas Domínguez y Cristina Aroca Escobar.
LA VOCAL Y SECRETARIA, Natividad Ortiz Guisado.

(Firmado electrónicamente al pie).

Código seguro de verificación (CSV):

4EDE 00F7 ED88 B4E1 0489



4EDE00F7ED88B4E10489

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por MARIA DEL CARMEN VILLEGAS DOMINGUEZ VILLEGAS DOMINGUEZ MARIA CARMEN el 26/1/2022

Firmado por TESORERA AROCA ESCOBAR CRISTINA el 26/1/2022

Firmado por AUXILIAR DE SECRETARIA 3 ORTIZ GUIASADO NATIVIDAD el 26/1/2022

...y 1 más